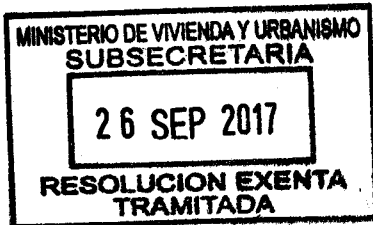

JESS/CAS/MVF
Int. N° 1071/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A LA FAMILIA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE VALPARAISO QUE SE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAISO. /

SANTIAGO, **26 SEP 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
011508
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.052, (V. y U.), de fecha 26 de mayo de 2014, y sus modificaciones, que dispone el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los Decretos Supremos N° 1 y N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo;
- d) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, correspondiente al mes de diciembre de 2015;
- e) El Oficio N° 5.962, de fecha 16 de agosto de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por don Juan Enrique Tejo Palma, RUT N° 7.597.374-8, beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

Que, don Juan Enrique Tejo Palma, resultó damnificado producto del incendio de gran magnitud ocurrido en el mes de abril de 2014 en la comuna de Valparaíso. Fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, conforme a Resolución Exenta citada en el Visto d).



- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto e) y el documento adjunto "Informe Incremento Solicitud de Asignación Directa CSP Reconstrucción", suscrito por el Coordinador del Equipo de Reconstrucción Habitacional del SERVIU de la Región de Valparaíso, de fecha 14 de agosto de 2017, se solicita otorgar a la persona identificada en esta Resolución 10 Unidades de Fomento para financiar labores de asistencia técnica.
- c) Que, don Juan Tejo Palma, requiere cambiar la tipología del proyecto a Autoconstrucción Asistida y eso explica el mayor monto de subsidio solicitado para la asistencia técnica.
- d) Que, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, la persona identificada en esta Resolución se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional, siendo necesario otorgar los recursos requeridos para concretar la construcción de su vivienda definitiva, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación, según el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	SUBSIDIO ADICIONAL ASISTENCIA TÉCNICA (UF)
JUAN ENRIQUE	TEJO	PALMA	7597374	8	10

2. Autorízase a la persona identificada en el Resuelve 1., a aplicar su subsidio habitacional mediante el procedimiento de Autoconstrucción Asistida.
3. El monto del subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **10 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

